

**Veinte sugerencias  
sueltas y telegráficas  
para pensar al hacer una  
nueva Ley autonómica de  
servicios sociales**

enero 2018

@FantovaFernando

1. Análisis de la situación, **teoría del cambio** y función estratégica de la Ley. Estilo y contenidos de la Ley: brevedad y sencillez.
2. Un **objeto** (interacción), mejor que contingencias o situaciones. Menos aún colectivos. Giro copernicano, cierre categorial.
3. **Constructos** científicos medibles, expresados como bienes, que encajen en el perímetro determinado por el objeto (autonomía funcional y autodeterminación en actividades de la vida diaria y vínculos familiares o comunitarios).
4. Perímetro, por tanto, menor del habitual, comprensión adecuada de la integración intersectorial y cierta flexibilidad transicional para responder **necesidades** o finalidades no propias. Control ético.

5. Titulares: **universalidad** inclusiva en diversidades. Todas las etapas, transiciones y situaciones del ciclo vital de las personas.
6. **Derecho** subjetivo exigible, no sólo a lo catalogado.
7. La normativa no puede suplantar a las **disciplinas** y profesiones en la identificación, descripción, construcción o validación de los modelos, métodos, tecnologías o instrumentos de diagnóstico e intervención social.
8. La normativa debe impulsar y regular el ecosistema y red de información y **conocimiento** sectorial e intersectorial: fondos estratégicos para la digitalización, la desburocratización, la innovación, la reorientación, la recualificación, la interoperabilidad, la integración y la transición.

9. **Claves** compartidas con las otras políticas sociales: persona(lización) y entornos ecológicos, poblacionales, territoriales, comunitarios (transformación para prevención).
10. Abrir espacio para intervenciones, productos, aplicaciones, plataformas, cuidados, tecnologías y otros **apoyos** digitales, domiciliarios y de medio abierto.
11. Romper con la **segmentación** tradicional y reconsiderar el concepto de especialización.
12. Integración vertical (proximidad resolutive) basada en la profesionalización y **especialización** habilitante: no a un nivel específico o especializado, excepcionalidad de los centros con alojamiento, en todo caso comunitarios.

13. Incentivos para que las entidades o empresas vinculadas a colectivos o segmentos tradicionales salgan de su nicho e intervengan **colaborativamente** con otros agentes en la comunidad en el marco de la atención de proximidad.
14. Los Ayuntamientos grandes con todo y el Gobierno (o Diputación) con todo en el resto el **territorio**.
15. Modelo general de atención integrada **intersectorial** estratificada.
16. Gobernanza interinstitucional, multiagente, intersectorial y participativa, a diferentes escalas (con arquitecturas similares y compatibles), del bienestar comunitario, el desarrollo territorial y la sostenibilidad ambiental. Papel importante para todos los Ayuntamientos.

- 17. Gratuidad** de cuidados y apoyos propios. Posible copago de otros en la Renta. Protección de un mínimo de renta y patrimonio no referenciado al inmobiliario.
- 18.** Laicidad y apertura a la evidencia en modelos de **articulación** de agentes (mix de bienestar, innovación social), asegurando el papel estratégicamente determinante de la Administración y entendiendo que es necesario que crezca, madure y se posicione el sector, no sólo el sistema público.
- 19.** Concierto social que reconozca el estatuto del tercer sector de acción social y que incentive su transformación. Incentivar a la parte menos concertada y más solidaria de la **iniciativa social** como aliada de los servicios públicos para los itinerarios de las personas.
- 20. Financiación:** debate del impuesto de sucesiones y bienes inmuebles.